BOLETIN OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIII | HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1984. | NUM. 12

SUMARIO

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL

EJECUTIVO

ACUERDO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, a traves de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para la realización del Programa Sectorial concertado denominado "Promoción y Gestión para el Establecimiento del Sistema Estatal del control. 2

SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL

DECRETO que reforma, modifica y adiciona diversos Artículos del Reglamento de escalafón para los trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y adiciona el tabulador para enseñanza media básica, Escuela Normal del Estado y Educación Especial Grupos "C", "D" y "E". 10

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

RELOTIFICACION de las Manzanas 1, 5 y 6 del Fraccionamiento Villa California, Primera Ampliación, de Cd. Obregón, Sonora. 16

SECCION II

GOBIERNO ESTATAL

Avisos Judiciales y Diversos

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Lino Martínez Castro. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Alfonso Salcido Morineau. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Alfonso Salcido Morineau. 18

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Ramón Grajeda Solis y Ramón Rene Lucero Cota. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Laureano Calvo Berber y Mercedes Yañez B. 18

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria de Sergio Hugo Cesaretti Petinari. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Teyechea Bermúdez. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Dolores García de González y Manuel J. González Grijalva. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Lauro Olayo Navarro Ortiz. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Córdova Romero. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de Helen Marie Wood y Thomas Morgan Wood. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosario Valenzuela Viuda de Rodríguez. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Marco Hilton couret. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Sauceda Baez y Domitila Durán Vda. de Sauceda. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Fortino Hernández Martínez. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Espinoza Alvarez. 19

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Rafael Hoyos Corona. 19

Pasa a la Página 33

Publicación electrónica oficial sin validez

SECRETARIA DE LA
CONTRALORIA
GENERAL
DE LA FEDERACION

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A - TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y DE - LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE **SONORA**, PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA SECTORIAL CONCERTADO DENOMINADO: "PROMOCION Y GESTION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL".

Las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **SONORA**, a los que en lo sucesivo se denominarán en este documento: SPP, SCGF y ESTADO respectivamente, representados por sus Titulares los CC. Carlos Salinas de Gortari, Francisco Rojas Gutiérrez, así como por el Gobernador Constitucional del Estado y el Secretario de Gobierno del mismo CC. Dr. - Samuel Ocaña García, y Lic. Carlos Gamez Fimbres en ese orden, -- han convenido mediante el presente Acuerdo de Coordinación, la realización de un Programa Sectorial Concertado denominado -- "Promoción y Gestión para el Establecimiento del Sistema Estatal de Control".

A N T E C E D E N T E S

1. De acuerdo con los preceptos de las leyes de Planeación, - Orgánica de la Administración Pública Federal y de Presu-- puesto, Contabilidad y Gasto Público, a la SPP corresponde proyectar la Planeación Nacional del Desarrollo, procurar la congruencia entre las acciones de la Administración Pública Federal y los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y coordinar los programas especiales; así como las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con --,

Publicación electrónica sin validez oficial

los Gobiernos Locales, para el Desarrollo Integral de las diversas regiones del país.

2. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal otorga a la SCGF, entre otras atribuciones, la de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental e inspeccionar el ejercicio del Gasto Público Federal y su congruencia con los presupuestos de egresos.

3. La órbita de competencia que corresponde a la SCGF es la reservada por la Constitución al Poder Ejecutivo Federal. En este sentido la SCGF buscará convertirse en un instrumento de apoyo a los ejecutivos estatales y municipales para que, con fundamento en la Legislación vigente, se auxilie a éstos órdenes de gobierno en el establecimiento y operación de mecanismos de control correspondientes a los del Ejecutivo Federal.

Es el Gobierno del Estado de Sonora el responsable de controlar sus propios recursos patrimoniales.

Corresponde a la SCGF por atribuciones de ley, vigilar el uso correcto de los recursos federales que se transfieran a estados y municipios en el marco del Convenio Unico de Desarrollo y en paralelo apoyar y asesorar a los gobiernos locales para establecer sus propios mecanismos de control.

4. Con fecha 6 de enero de 1983 entró en vigor la Ley de Planeación, que establece las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, para que el Ejecutivo Federal a través de la SPP, coordine sus actividades de planeación, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados.

5. En el mes de febrero de 1983, el C. Presidente de la República y el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sono

Publicación electrónica sin validez oficial

ra, ratificaron el Convenio Unico de Desarrollo, el que -- tiene por objeto, impulsar y fomentar el desarrollo inte-- gral del país, mediante la coordinación de los Ejecutivos Federal y Estatal, para la realización de acciones y pro-- gramas que promuevan y propicien la Planeación Nacional -- del Desarrollo, la Renovación Moral de la Sociedad, la Descentralización de la Vida Nacional y el Fortalecimiento Municipal, encaminados a obtener una sociedad más igualitaria.

El Convenio Unico de Desarrollo prevé la realización de -- Programas Sectoriales Concertados, derivados de las atribuciones de uno o varios sectores de la Administración Pública Federal, que se formalizan bajo la figura de Acuerdos - de Coordinación, cuya ejecución requiere de la participa-- ción concurrente del Ejecutivo del Estado, previéndose la participación de los municipios y de los sectores social y privado.

6. Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones - del C. Presidente de la República para establecer un Sistema Integrado de Fiscalización y Evaluación, que permita -- eficientar la administración de todos los órdenes de go--- bierno y cumplir con ello los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, la SCGF ha diseñado entre otros, el "Programa de Promoción y Gestión para el Establecimiento del Sistema Estatal de Control", que tiene por objeto ofrecer el apoyo técnico y jurídico permanente y sistemático a las entidades federativas y a través de ellas a los municipios, para establecer y operar en esos niveles, organismos de -- control del gasto, en lo que se refiere a su asignación, - ejercicio y comprobación.

7. En consecuencia resulta necesario establecer las bases de coordinación de las acciones que realizan las tres instancias de gobierno, para adoptar las medidas que permitan obtener la máxima efectividad en la instrumentación y ejecución de dicho programa. Para ello se hará la promoción correspondiente en el seno del COPLADE, en donde se estable-

Publicación electrónica sin validez oficial

cerán y adecuarán las acciones materia de este acuerdo, -- conforme a los planteamientos previstos en el Plan Nacio-- nal de Desarrollo.

En base a los antecedentes mencionados y con fundamento en los Artículos 26, 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 23, 29, 30 y 33 de la -- Ley de Planeación; 1o, 9o, 22, 32 y 32 Bis de la Ley Orgá- nica de la Administración Pública Federal; 2o, 4o, 5o y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y el Artículo 79 fracc. XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecu- tivo del Estado de Sonora, los Ejecutivos Federal y Esta-- tal convienen en llevar a cabo mediante el presente Acuer- do de Coordinación, un Programa Sectorial Concertado deno- minado "Promoción y Gestión para el Establecimiento del -- Sistema Estatal de Control", cuya ejecución se realizará bajo el tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: La SCGF y el ESTADO, acuerdan integrar y coordinar - sus acciones para llevar a cabo el Programa Sectorial Concerta do denominado "Promoción y Gestión para el Establecimiento del Sistema Estatal de Control", que deberá constituirse en el mar co de la legislación vigente.

SEGUNDA: Los recursos humanos y financieros requeridos para - promover, asesorar, establecer y operar el Sistema Estatal de Control, correrán a cargo y por separado, de los presupuestos corrientes de la SCGF y del Estado de Sonora, en sus respecti- vos ámbitos de competencia.

TERCERA: Para establecer y operar el Sistema Estatal de Con-- trol el ESTADO se compromete a:

I. Constituir y sostener al grupo de trabajo que en conjunto con la SCGF, se avoque a formular un programa de trabajo que - derive en la propuesta de integración del Sistema Estatal de -

Publicación electrónica sin validez oficial

Control, y del organismo correspondiente; así como la evalua-- ción del cumplimiento del presente Acuerdo.

II. Proponer mediante la adición correspondiente al Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, la integración funcional del Subcomité Especial de Con-- trol, con la finalidad de actuar conforme a sus atribuciones, en el control, vigilancia y evaluación del gasto federal transferido al ESTADO para su administración.

III. Proponer a las Autoridades Municipales, el establecimiento de instancias de control y vigilancia en el nivel, tanto en la estructura orgánica de los Ayuntamientos como dentro de los Comités de Planeación Municipal, así como buscar su participación activa y permanente en el Sistema Estatal de Control.

IV. Cumplir con el Programa de Trabajo previamente acordado - con la SCGF.

CUARTA: Para auxiliar en el establecimiento del Sistema Estatal de Control, la SCGF se compromete a:

I. Proporcionar al ESTADO todo el apoyo técnico y jurídico -- que requiera para diseñar y operar el Sistema Estatal de Con-- trol.

II. Proporcionar el apoyo técnico y jurídico a los Ayuntamientos, a través del ESTADO, para promover la integración o fortalecimiento de las Instancias Municipales de Control y de los - Subcomités de Control de los COPLAMS.

III. Gestionar ante el Ejecutivo Federal, a través de la SPP, el apoyo financiero necesario para la operación del Sistema, - en caso justificado.

IV. Auxiliar al ESTADO en la capacitación de recursos humanos en materia de control y evaluación.

V. Participar de manera permanente en el Comité de Planeación

Publicación electrónica sin validez oficial

para el Desarrollo del Estado, en las Areas de Control, Fiscalización y Evaluación que correspondan a la SCGF.

VI. Cumplir con el Programa de Trabajo previamente acordado con el ESTADO.

QUINTA: En el caso de transferencia de recursos del Ejecutivo Federal al ESTADO para apoyo a la capacitación de recursos humanos o para auxilio a la operación del sistema, estos quedarán sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la transferencia de fondos que concede la Federación, de acuerdo a lo dispuesto por el Convenio Unico de Desarrollo. En este caso, el ESTADO se compromete a aplicarlos única y exclusivamente en el programa materia de este Acuerdo y conforme al calendario aprobado.

SEXTA: En lo que se refiere al gasto federal transferido a estados y municipios, en el marco del Convenio Unico de Desarrollo, el ESTADO se compromete a proporcionar la información que solicite la SCGF en materia de: distribución interna de recursos autorizados, modificaciones a programas durante el ejercicio, informes bimestrales de avance físico y financiero, cierres anuales de ejercicio y los datos requeridos para la presentación de la Cuenta Pública Federal, Ramo XXVI, debidamente validados por el Ejecutivo Estatal. Para tal efecto, el ESTADO se compromete a llevar contabilidad por separado del ejercicio de los recursos federales que le sean transferidos, de tal manera que se facilite la obtención de datos sobre su distribución final por obra, subprograma y programa. Se compromete -- también a mostrar la información contable del uso de los recursos federales a la SCGF cuando ésta se lo solicite.

SEPTIMA: La SCGF podrá verificar y evaluar la información proporcionada por el ESTADO, solicitar la información adicional que requiera para cumplir con sus atribuciones y proponerle las medidas correctivas que procedan, informando al Ejecutivo Estatal, en todo caso, de las irregularidades que detecte en - el ejercicio del gasto federal transferido.

Publicación electrónica sin validez oficial

OCTAVA: A petición de la SCGF, el ESTADO se compromete a auditar a las dependencias y entidades estatales y a fincar, en su caso, las responsabilidades resultantes por el uso inadecuado de fondos públicos federales.

NOVENA: A solicitud del ESTADO, la SCGF se compromete a auditar a las dependencias y entidades estatales que manejen recursos federales, y a las dependencias y entidades federales que radiquen en el ESTADO.

DECIMA: Sobre el presente Acuerdo la SPP dictamina que es congruente con el Convenio Unico de Desarrollo y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su estructura.

DECIMA PRIMERA: Las partes manifiestan su conformidad para -- que, en caso de dudas sobre el presente Acuerdo, respecto de - su interpretación, formalización y cumplimiento se sujetarán a lo previsto por el Convenio Unico de Desarrollo.

DECIMA SEGUNDA: El presente Acuerdo entrará en vigor el día - siguiente de su firma pudiendo revisarse, adicionarse y modificarse de común acuerdo por las partes, conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que originan el mismo.

DECIMA TERCERA: El presente documento deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

México, D. F., 3 de Enero de 1984.

El Secretario de la
Contraloría General de la
Federación.

C.P. Francisco Rojas Gutiérrez.

El Gobernador Constitucional
del Estado de SONORA.

Dr. Samuel Ocaña García.

El Secretario de
Programación y Presupuesto.

Lic. Carlos Salinas de Gortari.

El Secretario de Gobierno
del Estado de SONORA.

Lic. Carlos Gamez Fimbres.

Publicación electrónica sin validez oficial

SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, - HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

QUE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 8o., 9o., 27, 29, 30, 31, 32, 42, 44, 55, 57, 67, 70, 76 Y 85 DEL REGLAMENTO DE ESCALAFON PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION AL SERVICIO DEL ESTADO DE SONORA; Y ADICIONA EL TABULADOR PARA ENSEÑANZA MEDIA BASICA, ESCUELA NORMAL DEL ESTADO Y EDUCACION ESPECIAL GRUPOS "C", "D" Y "E".

ARTICULO 1o.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 8o., PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 8o.- LOS DICTAMENES DE LOS GRUPOS "A", "B", "C", "D" Y "E", EMITIDOS DESPUÉS DEL 1o. DE ABRIL, COMENZARÁN A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO SIGUIENTE.

ARTICULO 2o.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 9o., PARA - QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 9o.- LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN SE INTEGRARÁ CON DOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DOS REPRESENTANTES SINDICALES Y UN PRESIDENTE ARBITRO. EL PRESIDENTE ÁRBITRO SERÁ ELECTO POR LOS CUATRO REPRESENTANTES DE UNA TERNA PROPUESTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL SINDICATO. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS Y NO PODRÁN SER- DESIGNADOS PARA EL MISMO PUESTO.

ARTICULO 3o.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 27 DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 27.- LOS MAESTROS QUE ÚNICAMENTE LABO-

Publicación electrónica sin validez oficial

REN EN LOS GRUPOS "C" O "D", PODRÁN INCREMENTAR HASTA EL LÍMITE DE SU COMPATIBILIDAD DE HORAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE ESTE REGLAMENTO. SI DESPUÉS QUEDARAN TODAVÍA HORAS VACANTES, SE INCREMENTARÁ A LOS MAESTROS QUE TENGAN PLAZAS EN DOS GRUPOS ESCALAFONARIOS.

ARTICULO 4o.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 29 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 29.- LA PREFERENCIA PARA ESTABLECER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS EN INCREMENTAR LAS HORAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28, ESTARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN:

1o.- A QUIEN ACREDITE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA MEDIANTE TÍTULO O ACTA DE EXAMEN;

2o.- A QUIEN ACREDITE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA MEDIANTE CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMPLETO;

3o.- A LOS MAESTROS EMPÍRICOS Y CON NORMAL QUE TENGAN DIEZ O MÁS AÑOS IMPARTIENDO EL ÁREA DE LA ESPECIALIDAD EN ESCUELAS OFICIALES DEPENDIENTES DEL ESTADO DE SONORA.

4o.- A QUIEN A LA FECHA DE LA VACANTE, ESTÉ IMPARTIENDO EL ÁREA CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 5o.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 30.- AL PRESENTARSE UNA VACANTE DE CUALQUIER CATEGORÍA Y GRUPO, UNA VEZ ATENDIDO EL DERECHO DE INCREMENTO DE LOS MAESTROS DE LOS GRUPOS "D" Y "E", SE ATENDERAÑ SOLICITUDES DE CAMBIO, DE ACUERDO CON LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CAMBIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. EN CASO DE INCONFORMIDAD EN LOS INCREMENTOS DE HORAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 29, SERÁ LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN LA QUE DETERMINE LA VÁLIDEZ DE LOS DERECHOS QUE TEN-

Publicación electrónica sin valor oficial

GAN LOS MAESTROS EN EL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS.

ARTICULO 6o.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 31.- SI DESPUÉS DE APLICARSE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29 Y 30 DE ESTE REGLAMENTO, QUEDAN 12 O MÁS HORAS DISPONIBLES EN UNA MISMA ESPECIALIDAD, ÉSTAS SE BOLETINARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDARON DISPONIBLES.

ARTICULO 7o.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO 32.- PARA EFECTOS DE BOLETINES DE HORAS DE LOS GRUPOS "C", "D" Y "E", SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS "A" Y "B" QUE ACREDITEN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA CON TÍTULO, ACTA DE EXAMEN, CARTA DE PASANTE O PLAN DE ESTUDIOS COMPLETO.

ARTICULO 8o.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 42 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 42.- PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, LA ESPECIALIDAD DEBERÁ ACREDITARSE CON TÍTULO, ACTA DE EXAMEN, CARTA DE PASANTE O PLAN DE ESTUDIOS COMPLETO DE - LICENCIATURA EN ENSEÑANZA MEDIA, NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN, ESCUELAS NORMALES DE EDUCACIÓN FÍSICA, EXPEDIDAS POR UNA INSTITUCIÓN OFICIALMENTE RECONOCIDA.

ARTICULO 9o.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA FORMA SIGUIENTE:

ARTICULO 44.- PARA EFECTOS DE PUNTUACIÓN ESCALAFONARIA, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 40 DEL PRESENTE REGLAMENTO, QUE EL CONCURSANTE O LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, EN SU CASO, HAYAN PRESENTADO HASTA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCURSO O SOLICITUD DE LA PROPIA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 10.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 QUEDANDO - ASÍ:

ARTICULO 55.- LAS PLAZAS INICIALES DE LOS GRUPOS "A", "B", "F" Y "G", ASÍ COMO LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES DE TODOS LOS GRUPOS, SERÁN CUBIERTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, A PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

ARTICULO 11.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 57 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 57.- DURANTE SU SERVICIO EL MAESTRO PODRÁ HACERSE ACREEDOR A NOTAS FAVORABLES (LAUDATORIAS, FELICITACIONES, RECONOCIMIENTOS), O DESFAVORABLES (EXTRAÑAMIENTOS), SEGÚN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR, ÉSTAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS Y FIRMADAS POR EL TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 12.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 67 DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 67.- POR CONCEPTO DE ANTIGUEDAD, EFICIENCIA Y COLABORACIÓN, SÓLO SE CONCEDERÁ LA PUNTUACIÓN RESPECTIVA HASTA 30 AÑOS DE SERVICIO COMO MÁXIMO.

ARTICULO 13.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 70 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 70.- AL OBTENER EL TRABAJADOR UN ASCENSO, POR DICTAMEN ESCALAFONARIO, DEBERÁ RENUNCIAR A LA O LAS PLAZAS ACTUALES QUE DEVENGUE.

ARTICULO 14.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 76 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 76.- EL TRABAJADOR DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE UN DICTAMEN PARA IMPUGNARLO SI SE CONSIDERA LESIONADO EN SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS. LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEBERÁ RATIFICAR O RECTIFICAR EL DICTAMEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS, A PAR-

Publicación electrónica sin validez oficial

TIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA IMPUGNACIÓN.

ARTICULO 15.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 85 QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 85.- SOLAMENTE CUANDO OBRE EN EL EXPEDIENTE PERSONAL, ACTA DE EXAMEN O TÍTULO DE ESTUDIOS DE CUALQUIER NIVEL, SE PODRÁ DAR PUNTUACIÓN POR PASANTÍA INMEDIATA O MATERIAS SUELTAS DE ELLA, CONSIDERANDO LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LA PUNTUACIÓN DEL ACTA DE EXAMEN O TÍTULO ANTERIOR Y LA PUNTUACIÓN DE LA PASANTÍA INMEDIATA SUPERIOR Y DIVIDIENDO ENTRE EL NÚMERO DE MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE EN EL CASO DE MATERIAS SUELTAS.

PARA CONSIDERARSE CON PUNTUACIÓN LAS MATERIAS SUELTAS DE ESTUDIO POR MEJORAMIENTO PROFESIONAL, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE ESTUDIOS QUE CORRESPONDA.

ARTICULO 16.- SE ADICIONA CON UN APARTADO EL TABULADOR PARA ENSEÑANZA MEDIA BÁSICA, ESCUELA NORMAL DEL ESTADO Y EDUCACIÓN ESPECIAL GRUPOS "C", "D" Y "E", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.1.1. A.- CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMPLETO DE ESCUELA NORMAL SUPERIOR O ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN, ÚNICA ESPECIALIDAD 800 PUNTOS.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Publicación electrónica sin validez oficial

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CUATRO DÍAS - DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. CARLOS GÁMEZ FIMBRES.

Publicación electrónica sin validez oficial

ASUNTO.- Relotificación de las manzanas 1, 5 y 6 del Fraccionamiento Villa California, Primera Amplia--- ción, de Cd. Obregón, Sonora.

Hermosillo, Son., a 24 de Enero de 1984.

"1984 AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACOZARI".

ING. HECTOR DURON MORALES.
MORELOS 948 OTE. DESP. No.32
CIUDAD OBREGON, SONORA.

En relación con su solicitud de fecha 20 de -- Enero del año en curso, en la que pide se le autorice la relotificación de las manzanas UNO, CINCO y SEIS del FRACCIONAMIENTO "VILLA CALIFORNIA, PRIMERA AMPLIACION" que construyen Ustedes en Ciudad Obregón, Sonora y que se aprobó mediante Contrato Autorización de fecha 16 de Marzo de 1983, según publica--- ción en Boletín Oficial No. 35 del 2 de Mayo de 1983; le estamos comunicando:

Con fundamento en el Artículo 68 y demás relativos de la Ley No. 18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, así como del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos que se publicó en el Boletín Oficial Número 23 del 17 de Septiembre de 1982 y dado que su proposición no afecta sensiblemente las condiciones --- técnicas de funcionamiento de dicho Fraccionamiento, se le autoriza el cambio en la lotificación, que consiste en lo siguiente:

MAN. NUM.	SUBDIVISION EN LOT. ANT.	NUM. ANT. DE LOTES.	SUBD. EN LOT. ACT.	No. ACT. DE LOTES	SUPERFICIE VENDIBLE.
1	Del 1 al 21	21	1 al 27	27	4,133.40
5	Del 1 al 7	7	1 al 9	9	1,396.40
6	Del 1 al 10	10	1 al 13	13	2,040.00
S U M A S:		38		49	7,569.80

Con el fin de dar cumplimiento a la formaliza-- ción del presente Oficio deberá publicarse íntegramente en el - Boletín Oficial del Estado, por una sola vez y por cuenta de la Fraccionadora, así como cubrir el importe de los impuestos que marca la Ley de Hacienda vigente en el Estado, por conducto de la Agencia Fiscal del Estado en Ciudad Obregón, de cuyos recibos se deberá enviar copia simple a ésta Secretaría acompañando a la solicitud de autorización de ventas respectivo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

Publicación sin validez oficial electrónica

BOLETIN OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0220324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIII | HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1984. | NUM. 12

SECCION II
GOBIERNO ESTATAL
Avisos Judiciales y Diversos

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que LINO MARTINEZ CASTRO, promovió en este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal Luis B. Sánchez, Sonora, esta Municipalidad.

Lote 9, Manzana 10, Superficie 462.25 Metros Cuadrados; colindancias: Norte, 21.50 Metros, mitad norte mismo Lote; Sur, 21.50 Metros, Cjón. de servicio; Este, 21.50 Metros, Lote numero 10; Oeste, 21.50 Metros, Calle 5 de Mayo.

Citese interesados hacer valer sus derechos; Testimonial celebrarse DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes, Exp. 1010–83.

San Luis R.C., Sonora,
Enero 5 de 1984.

CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA E. DE HERRERA.

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

146–6–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que ALFONSO SALCIDO MORINEAU promovió en este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal Luis B. Sánchez, Sonora, esta Municipalidad.

Lote Dieciseis Manzana Catorce, Superficie 924.50 Metros Cuadrados; colindancias: Norte, 21.50 Metros, Ave. Guerrero; Sur, 21.50 Metros, Cjón Servicio; Este, 43 metros, calle 5 de Mayo; Oeste, 43 Metros, Lote propiedad de Juana C. DE Rubio.

Citese interesados hacer valer sus derechos, Testimonial celebrarse ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes, Exp. Civil 1041–83.

San Luis R.C., Sonora,
Enero 4 de 1984.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P.

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

147–6–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que ALFONSO SALCIDO MORINEAU promovió en este Juzgado, Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal Luis B. Sánchez, Sonora, esta Municipalidad.

Lote Tres, Manzana Diez, Superficie 924.50 Metros Cuadrados; colindancias: Norte, 21.50 Metros, Cjón. Servicio; Sur, 21.50 Metros, Ave. Sonora; Este, 43 metros, Lote 4; Oeste, 43 metros, Lote 2.

Citese interesados hacer valer sus derechos, Testimonial celebrarse DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, este Juzgado, citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes, Exp. Civil 1042–83.

San Luis R.C., Sonora,
Enero 4 de 1984.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P.

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

148–6–9–12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

- - Presentóse en este Juzgado RAMON GRAJEDA SOLIS Y RAMON RENE LUCERO COTA, ofreciendo Información para acreditar derechos de posesión inmueble rústico llamado EL BIGOTE, ubicado Comisaría El Sabinito Chico, Municipalidad de Alamos, Sonora, Superficie de 220 Hectáreas 87 áreas, 36 centeareas y las siguientes medidas y colindancias: NORTE: El Encinito; Sur, Francisca Solis; Este, Raúl Olguin; y Oeste, Sr. Samuel Ocaña.

Información Testimonial recibase a las 10.30 HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO ANO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 6 de Enero
de 1984.

C. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO A.

LOURDES LIRIOLA SALIDO O.

149–6–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes LAUREANO CALVO BERBER Y MERCEDES YANEZ P.; convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos SIETE MARZO, 11 HORAS, ANO EN CURSO, local este Juzgado. Exp. No. 1652–83.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES.

202–9–12

AVISO NOTARIAL.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "LIC. FORTINO LOPEZ LEGAZPI, Notario Público No. 56, Hermosillo, Sonora, Méx." En cumplimiento del artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que en el acta número 7,723 pasada el 19 de Enero de 1984, se hizo constar que la señora NORMA DOLORES CORELLA VAZQUEZ DE CESARETTI aceptó la herencia como única y universal heredera a bienes de la Sucesión del señor SERGIO HUGO CESARETTI PETINARI, reconoció la validez del testamento respectivo, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 19 de
Enero de 1984.

LIC. FORTINO LOPEZ LEGAZPI.
Notario No. 56.

203–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes MANUEL TEYECHEA BERMUDEZ, convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos TRECE HORAS, QUINCE FEBRERO ANO EN CURSO, local este Juzgado. Exp. No. 91–84.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

203–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes DOLORES GARCIA DE GONZALEZ Y MANUEL GONZALEZ GRIJALVA; convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos 11 HORAS, SEIS MARZO 1984, local este Juzgado. Exp. No. 1626–83.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO R.

204–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
URES, SONORA.

EDICTO

- - - Radicose este Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor LAURO OLAYO NAVARRO ORTIZ, Expediente Núm. 04–84, promovido por la señora JULIA TERAN VIUDA DE NAVARRO, Junta de Herederos celebrarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, se convoca presuntos Herederos y Acreedores se presente a deducir derechos.

Ures, Sonora, a 20 de Enero
de 1984.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

205–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

- - - Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, auto fechado cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, Expediente numero 1051–83, radicose INTESTAMENTARIO a bienes del señor MANUEL CORDOVA ROMERO, promovido por la C. VERONICA RASCON VIUDA DE CORDOVA, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos terminos Artículo 771 del Código Civil, celebración Junta de Herederos señalando las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL ANO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis R.C., Sonora,
Enero 4 de 1984.

LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.
LUIS ENRIQUE VANEGAS J.
LAURA ELENA ESCOBEDO.

206–9–12

Publicación electrónica sin valor oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

- - - Radicose este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO a bienes de HELEN MARIE WOOD Y THOMAS MORGAN WOOD, Expediente 159–83, convóquense personas creanse con derecho Herencia y Acreedores a deducir.

Junta de Herederos verificase a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 18 de Enero de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P. DE LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA.

207–9–12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SENORA ROSARIO VALENZUELA VIUDA DE RODRIGUEZ.

Convócase quienes consideren derechos Herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarase en este Juzgado el día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, a las ONCE HORAS.– Exp. No. 336–83

Cananea, Sonora, a 10 de Enero de 1984.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

208–9–12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA, MEXICO.

EDICTO

- - - Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCO OCTAVIO HILTON COURET, denunciado por FRANCISCA REYES BALDERRAMA VIUDA DE HILTON, Expediente 602–83, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos en el local de este Juzgado, citandose a todos los que se crean con derecho a Herencia a deducida.

Cd. Obregón, Son.,
Enero 18 de 1984.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.

SECRETARIA SEGUNDA.

209–9–12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO SAUCEDA BAEZ y DOMITILA DURAN VDA. DE SAUCEDA, Expediente numero 129–84, convócase personas creanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse deducir derechos, Junta de Herederos verificarse Juzgado Primero del Ramo Civil próximo VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora,
Enero 13 de 1984.

PRIMERA SECRETARIA.

C.P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

210–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de FORTINO HERNANDEZ MARTINEZ, convócase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículos 771 Código de Procdimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DOCE HORAS DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Este Juzgado. Expediente 1705–83.

Guaymas, Sonora, Dic. 6 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA PACHECO.

211–9–12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 2205–83, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL ESPINOZA ALVAREZ, denunciado por JULIA PRECIADO DE ESPINOZA Junta Herederos verificarse local de este Juzgado día QUINCE DE FEBRERO A LAS DIEZ HORAS PROXIMO. Convóquese personas creanse con derecho a Herencia.

Ciudad Obregón, Sonora,
Enero 6 de 1984.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

212–9–12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 16–84, radicóse Juicio TESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL HOYOS CORONA, promovido por ARCELIA MURRIETA ROMERO.

Convócase quienes consideren derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos que se celebrará local este Juzgado DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE FEBRERO ANO EN CURSO.

Enero 23 de 1984.

SECRETARIO RAMO CIVIL.

OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

213–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

Radicose este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO acumulados a bienes de los señores MARIA MOLINA VDA. DE OTHON MOLINA y GONZALO OTHON, Expediente num. 60–83, promovido por ANA LUISA OTHON DE COBOS, Junta de Herederos celebrarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL ANO EN CURSO, se convoca presuntos Herederos y Acreedores se presenten a deducir derechos.

Ures, Sonora, a 20 de Enero de 1984.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

214–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:– Enero 13 de 1984, radicose Juicio TESTAMENTARIO a bienes de RODOLFO GARAVITO ALTAMIRANO, promovido por DELIA MONTIJO VDA. DE GARAVITO, convocáse Herederos Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos, Junta celebrarse día VEINTE DE FEBRERO A LAS ONCE HORAS. Exp. No. 64–84.

H. Nogales, Sonora, a 16 de Enero de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

215–9–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1686–83, ANTONIO DABDOUB FREING, (Ap. para Pleitos y Cobranzas de Terrazas del Cid, S.A.) promovió J.V. INFORMACION AD–PERPETUAM, objeto declarar prescrito su favor, siguiente bien:

Fracción de terreno rústico con Superficie de 8,631.48 Metros Cuadrados, ubicado dentro del terreno conocido con el nombre de Los Nogales, localizado al sur del Perímetro Libro esta ciudad, y al Oeste de la Vía del Ferrocarril del Pacífico, S.A. de C.V., mismo que mide y colinda: NORTE, en línea quebrada de 61.22,7.50 y 41.50 Metros, con Calle sin Nombre al SUR; en línea quebrada de 57.74.21.31. 78.50 y 15.65 Metros, con Calle sin Nombre; al ESTE, en línea quebrada de 81.10, 19.25 y 85.00 Metros con Calle sin Nombre y Lote 61 Prop. de Antonio Dabdoub Freig y OESTE, con Calle sin Nombre en 60.00 Metros.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO; haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora,
a 16 de Enero de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

216–9–12–15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

- - - Presentose en este Juzgado ARMANDO BORBON

Publicación electrónica oficial sin validez

ALCARAZ, ofreciendo Información para acreditar derechos de posesión "La Tinajera" ubicado en la Comisaría de Macoyahui, Alamos, Sonora, Superficie de 53–00–00 Has., y colindancias: NORTE.– Ejido Nahuibampo, SUR.– Sergio Villanueva.- ESTE.– Sergio Villanueva y Ejido Nahuibampo y OESTE, señor Ismael Gonzalez.

Información.–Recíbase a las ONCE HORAS DEL DIA 20 FEBRERO ANO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 11 de Enero de 1984.

C. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO A.

LOURDES LIRIOLA SALIDO O.

217–9–12–15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

- - - Presentose en este Juzgado RAMON RODRIGUEZ VEGA ofreciendo Informaciónm Testimonial para acreditar derechos de posesión de un predio denominado Guadalupe ubicado en la Comisaría del Potrero de Esquer de esta Municipalidad con Superficie de 325–71–74 colindando al Norte, con Jesus Lagarda y Leopoldo Ramos Lagarda.–Sur Ejido Choquincahui y Ejido Baboyahui.–Este, Leopoldo Ramos Lagarda y Oeste, Ignacio Vega Grajeda.

Información recíbase 10.30 HORAS del día 28 DE FEBRERO ANO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 18 de Enero de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P. DE LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA.

218–9–12–15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Exp-ediente No.. 543–82, se hace conocimiento público que GILBERTO ALMADA PEREZ, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD a fin de acreditar propiedad de Fracciones de los lotes 29 y 39 Cuadrilátero XXIII de Etchohoa Sonora, con Superficie de 3–13–47 Has., con medidas y colindancias: Al Norte, 157.00 Metros, con Balvaneda Verdugo; al Sur, 157.00 Metros, con Petra Molina; al Este, 200.00 Metros, Río Mayo y al Oeste, 200.00 Metros, con Gilberto Almada.– Señalándose tenga lugar Testimonial día 20 de Marzo de 1984, a las DIEZ HORAS.– Ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO.

219–9–12–15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

— Presentose este Juzgado ROSARIO ESCALANTE GUTIERREZ, objeto, declaresele propietario por prescripción terreno urbano ubicado esta ciudad de Alamos, Sonora, Barrio Los Guayparines, con Superficie de 135,491.00 Metros Cuadrados y siguientes medidas y colindancias:– Norte, con arroyo La Aduana; Sur, Carretera Alamos; Este, con Mario Acosta Cota y Almacenes Conasupo; y Oeste, con propiedad Ana María Castro de Alcorn .– Exp. No. 6–84.

--- Información recíbirase las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO ANO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 19 de
Enero de 1984.

NORMA A. LOPEZ PORTILLO A.

LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA.

220–9–12–15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.– CONVOCATORIA REMATE.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1420–82, promovió FAUSTO ACOSTA GONZALEZ Vs. RAMON NORIEGA N. Y ALFREDO CAMACHO G., señaláronse ONCE HORAS VEINTIDOS FEBRERO ANO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, siguiente bien:

Casa No. 278, Calle Benjamín Muñoz, Superficie 240.00 Mts.; colinda: Norte, 10.00 Mts., Calle Benjamín Muñoz; Sur, 10.00 Mts., fracción Sur, Lote 28; Este, 24.00 Mts., Lote 21; Oeste, 24.00 Mts., Lote 19 en parte y fracción Lote 27.

Sirviendo base remate $2'050,000.00 M.N., precio valuo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Enero 16 de 1984.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA.

223–10–11–12

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.– SEGUNDA ALMONEDA

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente No. 138–82, promovido por el señor Licenciado ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, en contra de JUAN MANUEL VALENZUELA MARTINEZ, señaláronse las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Segunda Almoneda de lo siguiente:

Una parte alícuota equivalente al 50 por ciento establecida sobre una fracción de terreno urbano con superficie de 980.28 metros cuadrados, en la que se encuentra construída la casa marcada con el número 203 de la Avenida Revolución de esta ciudad, que colinda al Norte, en 61.47 metros con terreno que es o fue propiedad de Miguel Trigueras Ortiz; al Sur, en línea quebrada de 40.07 metros; 11.15 metros y 9.45 metros con terreno propiedad de Jorge Ricardo Platt García; al Este, en 18.25 metros, con Avenida Revolución y en 1.00 Metro, con propiedad de Jorge Ricardo Platt García; y al Oeste, en 13.40 Metros, con la calle Heriberto Aja y 5.75 Metros, con terreno propiedad de Jorge Ricardo Platt García.

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00–100 M.N.), que corresponde al 50 por ciento del avaluo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de este monto, menos el 20 por ciento.

Hermosillo, Son., Enero 4 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.

HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

224–10–11–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

- - - Se hace conocimiento público que JULIO RUBEN Y JUAN JOSE CONTRÉRAS ATILANO, promovieron en este Juzgado DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin declararse prescritos a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal Luis B. Sánchez, Sonora, esta Municipalidad.

Lote 15, Manzana 15, Superficie 924.50 metros cuadrados, colindancias: Norte, 21.50 Metros con Ave. Guerrero; Sur, 21.50 Metros, Cjón. de Servicio; Este, 43 Metros con Lote No. 16; Oeste, 43 metros, con Lote 14.

Citese interesados hacer valer sus derechos; Testimonial celebrarse ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL ANO EN CURSO, este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes. Expediente 68–84.

San Luis R.C., Sonora,
Enero 20 de 1984.

CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA E. DE HERRERA.

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

225–10–11–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

- - - Se hace conocimiento público que LUIS ALFONSO ESPINOZA ESPINOZA, promovió en este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal Luis B. Sánchez, Sonora, esta Municipalidad.

Lote 2, Manzana 31, superficie 924.50 Metros Cuadrados, colidancias: Norte, 21.50 Metros, con Ave. Sonora; Sur 21.50 Metros, con Cjon. de servicio; Este, 43.00 Metros, con Lote 1; Oeste, 43.00 Metros, con Lote 3.

Citese interesados hacer valer sus derechos; Testimonial celebrarse ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes, Exp. 29–84.

San Luis R.C., Sonora,
Enero 17 de 1984.

CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA E. DE HERRERA.

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

226–10–11–12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Exepdiente 493–83, radicose este Juzgado, Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido CONSOLACION VARGAS HEREDIA, contra JOSE ANTONIO CAMACHO LEYVA. Emplazásele mediante Edictos que publiquense por tres veces consecutivas Boletin Oficial Estado y periódico "El Porvenir", conteste demanda dentro termino treinta dias contados última publicación; previniendosele dentro mismo termino señale domicilio esta ciudad, para recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, subsecuentes aún personales haránsele conforme derecho. Copias traslado demanda su disposición Secretaría.

Publicación sin validez oficial

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

227–10–11–12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A.– SOCORRO HERNANDEZ DE FLORES.

Por auto de fecha 24 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro radicase Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por C. HERMINIO FLORES ARMENDARIZ en contra de SOCORRO HERNANDEZ DE FLORES; haciendosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría.– Expediente No. 83–84.

ATENTAMENTE.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

228–10–11–12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), Expediente 2276–82, promovido FAUSTO APODACA MIRANDA contra TRINIDAD MARTINEZ CAMPAS, a quien se le hace saber que por auto de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la demanda interpuesta en su contra manifestándole se desconoce el domicilio de la demandada por lo que se ordena que se le emplazara mediante Edictos, para que se presente a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra en un plazo de cuarenta días contados a partir de última publicación, oponiendo excepciones y defensas que consideren pertinentes y señalando domicilio donde oir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, todas las demás notificaciones aún las de caracter personal se le harán en los estrados del Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de ley en la Secretaría correspondiente.

Ciudad Obregón, Sonora,
Noviembre 8–1983.

SEGUNDA SECRETARIA.

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

229–10–11–12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA.
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 218–82, MARIO CORRAL OTERO contra Luis M. GALAZ, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, VEINTIDOS MARZO PROXIMO, siguiente bien:

Fracción Solar Urbano IX Manzana 33–D esta ciudad, Superficie 281.25 M2, Callejón; Sur, resto Solar IX; Este, Solar X; Oeste, Avenida S, y construcciones en Superficie de 210 M2.

PRECIO BASE REMATE: Anterior precio.- - - - - $5'302,500.00

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Enero 17, 1984.

SECRETARIO ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

252–11–12–13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTI, 644–82, BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. contra CONTRATISTAS AGRICOLA DE SONOYTA, S.A., convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, VEINTE MARZO PROXIMO, siguientes bienes:

Terreno rústico agostadero compuesto por seis fracciones formando una Unidad de explotación ganadera Superficie Total 5172–88–67 Hectáreas denominado rancho "La Tortilla ó La Huérfana" región "Arroyo de los Palos", municipio Pitiquito, Sonora, ubicado 100 Kms. aproximadamente Suroeste Caborca, Sonora, inscritas Registro Público Propiedad Nos. 11,396, 11,393, 11,394, 11,395, 11392 y 11,391 de la sección Primera, con mejoras y construcciones.- - - - $16'753,737.00

Fracción Solar VIII Manzana 13–B esta ciudad, colinda Norte, resto Solar VIII; Sur, Calle 10; Este, Avenida M; Oeste, Solar VII, Superficie 750 M2. y construcción en Superficie de 311.94 M2.- - - - - - - - - $4'657,050.00

PRECIO BASE REMATE: Anteriores precios.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Caborca, Sonora, Enero 17, 1984.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

253–11–12–13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DE PUERCO PEN ASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 314–81, BANCOMER, S.A. contra AGUSTIN CARDOZO GARCIA, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, QUINCE MARZO PROXIMO siguientes bienes:

Solar 1, Manzana 32, región tercera esta ciudad, Superficie 339 M2. colinda Norte, Solar 2; Sur, Boulevard Kino; Este, Propiedad Privada y Oeste Avenida Cuauthemoc, con mejoras. - - - - - - $319,700.00

Solar 8, Manzana 282, región tercera, esta ciudad, Superficie 385 M2. colinda Norte, Privada 282; Sur, Solar 4; Este, Avenida Francisco González Bocanegra; y Oeste, Solar 7 con mejoras.- - - - - - - - $121,200.00

Solar 8, Manzana 289 región tercera, esta ciudad, Superficie 235 M2. colinda Norte Privada 289; Sur, Solar 4; Este, Avenida Justo Sierra y Oeste, Solar 7, con mejoras.- - - - $86,200.00

Solar 7. Manzana 289. región tercera, esta ciudad, Superficie 335 M2. colinda Norte, Privada 289; Sur, Solar 3; Este, Solar 8 y Oeste, Solar 6 baldío.- - - - - - - $46,200.00

PRECIO BASE REMATE: Anteriores Precios. Con rebaja del 20 por ciento.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anteriores, precios resultante.

Puerto Peñasco, Sonora,
Enero 12, 1984.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ.

C. ILDEFONSO RAMOS MARTINEZ.

254–11–12–13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

CIUDAD OBREGON, SONORA.

ZEDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente número 1574–82, promovido Licenciado Carlos Humberto Rodriguez, Endosatario Procuración de JOSE ANTONIO SECO GARCIA, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lotes 35 y 36, Manzana 49, Sección Urbanizable numero 7, Ampliación, Superficie 800.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 Metros, Lote 34; Sur, 40.00 Metros, Lotes 41 al 45, Callejón Perú de por medio; Este, 20.00 Metros, Lotes 17 y 18; Oeste, 20.00 Metros, Calle Yucatán; convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL).- Remate verificarse local este Juzgado día QUINCE DE MARZO DEL ANO EN CURSO. DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Son.,
Enero 19 de 1984.

C. SECRETARIA PRIMERA
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

255–11–12–13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente numero 2220–82, promovido por HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, endosatario en Procuración de DISTRIBUIDORA MOCTEZUMA, DEL NOROESTE, S.A., contra de LUIS ARTURO FRANCO IBARRA, ordenose remate Primera Almoneda, siguiente bien inmueble: Lote 1, Fundo Legal, Cócorit, Sonora, Supericie 500.00 Metros Cuadrados. siguientes medidas y colindancias: Norte, 20.00 Metros, propiedad de Juana Molina; Sur: 20.00 Metros,, Callejón, Francisco Urbalejo; Este, 25.00 Metros, calle Hidalgo; y Oeste, 25.00 Metros, propiedad Francisco Fierros; convóquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $ 1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL).– Remate verificarse local este Juzgado, día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, TRECE HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora,
Enero 9 de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

256–11–12–13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente numero 1648–82, promovido por Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, Endosatario Procuración BANCOMER, S.N.C., contra PEDRO MORENO HERNANDEZ, ordenose remate Segunda Almoneda, siguiente bien inmueble: Terreno urbano y finca construida, Superficie 1030.00 Metros Cuadrados, ubicado en calle Francisco Javier Clavijero sin número, de Bachigualato, Culiacan, Sinaloa, con siguientes medidas y colindancias: Norte, 20.00 Metros, calle Francisco Javier Clavijero; Sur, 20.00 Metros, propiedad Jesus Salazar; Este, 51.50 Metros, propiedad Mercedes Bojórquez; Oeste, 51.50 Metros, propiedad Carlos Moreno Hernández. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que

Publicación electrónica sin validez oficial

cubra dos terceras partes de $ 3'065,700.00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del vinte por ciento sobre tasación.- Remate verificarse local este Juzgado dia VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, TRECE HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora,
Enero 11 de 1984.

LA SECRETARIA SEGUNDA DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

SABINAS IMELDA FUENTES RASCON.

257-11-12-13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, Expediente Civil número 631-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de JOAQUIN NUNEZ FELIX, GASTON TAPIA GRIJALVA Y LEONOR ESTHER ROMERO DE TAPIA, ordenandose sacar a remate los siguientes bienes:

Lote número 1 de la Manzana 53 del Fundo Legal, de esta ciudad, con una Superficie de 900.00 Metros Cuadrados y construcciones en él existentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 Metros, con avenida Madero; al Sur, en 20.00 Metros, con callejón Madero; al Este, en 45.00 Metros, con Lote número 4; y al Oeste, en 45.00 Metros, con calle Sexta.

AVALUO..... $ 1'350,000.00 M.N.

Lote número 10 de la Manzana 818 del Fundo Legal de esta ciudad, con una Superficie de 800.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 Metros, con callejón Obregón; al Sur, en 20.00 Metros, con avenida Madero; al Este, en 40.00 Metros, con Lote número 12; y al Oeste, en 40.00 Metros, con Lote número 8.

AVALUO..... $ 80,000.00 M.N.

Lote número 6 de la Manzana numero 8-B del Fundo Legal de esta ciudad, con una Superficie de 900.00 Metros Cuadrados, y construcciones en él existentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 Metros, con callejón Internacional; al Sur, en 20.00 Metros, con avenida Obregón; al Este, en 45.00 Metros, con Lote número 8; y al Oeste, en 45.00 Metros, con Lote numero 4.

AVALUO..... $ 3'060,000.00 M.N.

Mitad Sur del Lote numero 2 de la Manzana 148 del Fundo Legal de esta ciudad, con una Superficie de 450.00 Metros Cuadrados y construcciones en él existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 Metros, con mitad Norte mismo lote; al Sur, en 20.00 Metros, con avenida Zaragoza; al Este, en 22.50 Metros, con Lote número 4; y al Oeste, en 22.50 Metros, con calle 10.

AVALUO..... $3'880,000.00 M.N.

Un vehiculo marca Chevrolet, tipo Pick-up, capacidad media tonelada, modelo 1974, color cafe claro con franja blanca en los costados, con número de serie CCY1442128664.

AVALUO..... $ 200,000.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $8,570,000.00 M.N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio avalúo de los bienes inmuebles y muebles descritos. Celebración Primera Almoneda de remate las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO PROXIMO.

San Luis, R.C., Sonora,
a 12 de Enero de 1984.

LOS C.C. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

C. HERMINIA JIMENEZ ONTIVEROS.

258-11-12-13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUMARIO CIVIL (CANCELACION DE GRAVAMENES) Expediente No. 131-83 promovido RAMONA CABANILLAS DE SOLTERO contra COMPANIA FRACCIONADORA CIVIL LIMITADA, ordenose notificar por Edictos sentencia por ignorarse domicilio de la demandada: Sentencia Definitiva.- - - Ciudad Obregón, Sonora, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

-----RESOLUTIVOS-----

Primero.- La parte actora señora RAMONA CABANILLAS DE SOLTERO, acreditó plenamente su acción, y en cambio la demandada COMPANIA FRACCIONADORA CIVIL LIMITADA, fue declarada en rebeldía, y el co-demandado C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO de este Distrito Judicial, se allanó a la demanda entablada en su contra.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación del gravamen de reserva de dominio, que pesa sobre el inmueble propiedad de la actora, consistente en el Lote No. 23 de la Manzana No. 12, de la Sección Urbanizable No. 6 de esta ciudad, con Superficie de 400.00 M2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 12,583, Volumen 40, de la Sección I, Primera.

TERCERO.- Se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de este Distrito Judicial, la cancelación decretada en el punto resolutivo anterior.

CUARTO.- Toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada COMPANIA FRACCIONADORA CIVIL LIMITADA, con fundamento en el Articulo 251 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles, notifiquesele la presente sentencia mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciendosele saber que goza de un termino de treinta días a partir de la fecha de la publicación para impugnar la presente sentencia.

QUINTO.- No se hace condenación por concepto de gastos y costas.

Notifíquese personalmente.- Háganse las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y en la Estadística.

Así lo resolvió en definitiva el C.P.D. Ernesto Cárdenas Verdugo, Juez Segundo del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, por ante el Secretario Primero de Acuerdos, licenciado Roberto Torres Rivera, que autoriza y da fe.- Conste.- Dos firmas ilegibles.

Lo anterior para los efectos del Articulo 251 Fracción V, del Código de Procedimientos Civiles.

SECRETARIO PRIMERO.

LIC. ROBERTO TORRES RIVERA.

276-12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 12-84.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JESUS ACUNA GARCIA.

- - - Convócanse a quienes consideresen derecho Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, DIA NUEVE DE MARZO DEL ANO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 24 de
Enero de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. SERGIO ARTURO GARCIA JURADO.

277-12-15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 14-84.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR MARTIN DAVID SALAZAR ABRIL.

- - - Convocanse a quienes consideresen derechos Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarase local de este Juzgado, DIA DOCE DE MARZO DEL ANO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 25 de
Enero de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. SERGIO ARTURO GARCIA JURADO.

278-12-15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicose INTESTAMENTARIO de JOSE MARIA GAXILA ALVAREZ Y ROSARIO HERALDES GAXIOLA denunciado por MARIA ALBERTINA GAXIOLA HERALDES, citase a quien tiene derecho a la Herencia a la Junta Herederos que se verificará ONCE HORAS DIECISEIS DE MARZO PROXIMO, Expediente 1973-83

EL SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

279-12-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto Veintitres corrientes radicose Juicio TESTAMENTARIO bienes BEATRIZ CAMOU VIUDA DE ZENIZO, Expediente 13-84, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta Herederos celebrarase este Juzgado DIEZ HORAS CATORCE MARZO PROXIMO.

H. Nogales, Sonora, a 25
de Enero de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO.

C. ANASTACIO SALIDO ROCHIN.

280-12-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- 23 de Enero de 1984, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de los C.C. ARCADIO ALVAREZ VALENZUELA, ROSARIO I. DE ALVAREZ Y ALFONSO ALVAREZ IBARRA, promovido por MARIA DE JESUS ALVAREZ JUAN, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos Junta celebrarse este Juzgado día PRIMERO DE MARZO ANO EN CURSO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS. Exp. No. 84-84.

Publicación Electrónica sin valor Oficial

H. Nogales, Sonora, a
31 de Enero de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

281–12–15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes MARIA DE LA LUZ HERRERA R. DE TORRES, denunciado ISIDRO TORRES PANTOJA, cítese a todos se crean derecho Herencia se presenten deducirla señalándose DIEZ HORAS DIA PRIMERO MARZO ANO EN CURSO, Expediente 2449–83.

SECRETARIO PRIMERO

LIC. ROBERTO TORRES RIVERA.

282–12–15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores JUAN MENDOZA SEAMO Y CELSA MENDOZA BUITIMEA, denunciado por JUAN AGUILAR SOL, Junta de Herederos verificarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, convóquense quienes creanse derecho Herencia presentarse deducirla, Expediente número 2590–83.

Cd. Obregón, Sonora,
Enero 25 de 1984.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

283–12–15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes ROSENDO NORIEGA CASTRO, convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS DEL 29 DE FEBRERO DE 1984, local este Juzgado.– Exp. No. 2308–83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO R.

284–12–15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes AMADO ALVAREZ ESPUMA Y OTRO: Convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos TRECE HORAS DEL DIA SIETE MARZO DE 1984, local este Juzgado. Exp. No. 2253–83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

285–12–15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto.– Enero 27 de 1984, radicóse Juicio TESTAMENTARIO, a bienes de JOSE VIRGEN BARBOZA, promovido por SOCORRO LOPEZ VDA. DE VIRGEN, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS, DEL DIA CATORCE (14) DE MARZO DEL ANO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado, Junta de Herederos. Exp. No. 112–84.

H. Nogales, Sonora, a
31 de Enero de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

C. NORMA ALICIA THOME RIOS.

286–12–15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 307–83, BANCOMER, S.A. contra RAMON A. AMILLANO LUNA, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, TRECE MARZO PROXIMO, siguientes bienes:

Solar Urbano 3, Manzana 119, región tercera Fundo Legal, Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 375 M2. colinda Norte, Lote 4; Sur, Lote 2; Este, Lote 7; y Oeste, Avenida Francisco y Madero y construcciones en 200 M2. y mejoras.- - - $1,836,750.00

Solar 9, Manzana 225 región Tercera, Fundo Legal, Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 385 M2. colinda Norte Lote 13, Sur Privada 225, Este, Lote 10 y Oeste, Avenida Rodolfo Campodónico, baldío.- - - $115,000.00

Solar 3, Manzana 91 región Tercera, Fundo Legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 1089 M2. colinda Norte, Solar 4–A; Sur, Solar 2; Este, con Eduardo Peralta y Oeste, Boulevard Juárez y construcciones en 325 M2. y mejoras. - - - $3,177,000.00

PRECIO BASE REMATE: Anteriores precios.
Con rebaja del 20 por ciento.
POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anteriores precios resultantes.

Caborca, Sonora, Enero 16, 1984.

EL SECRETARIO.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

287–12–13–14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDA D OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente núm. 771–83, promovido por el LIC. JOSE G. HOYOS H. End. en Proc. de UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V. contra CARLOS CISNEROS J., ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien: Lote 6, Manzana 26–A Fraccionamiento Campestre, Superficie 220 Metros Cuadrados, siguientes colindancias: Al Norte, 22 Mts. Cuadrados, Lote 4; al Sur 22 Mts. cuadrados, Lote 8, al Este: 10 Mts.2 Calle Pino Suarez; al Oeste: 10 Mts., Cuadrados, Lote 5, convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $1'009,000.00 UN MILLON NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Remate verificarse local este Juzgado DIA QUINCE DE MARZO PROXIMO DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, a
23 de Enero de 1984.

C. SECRETARIA PRIMERA.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

288–12–13–14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Núm. 1130–81, promovido por Lic. Jose G. Hoyos H. End. en Proc. de BANCO INTERNACIONAL, S.A. contra JESUS MARTINEZ BELTRAN, ordenose remate Primera Almoneda siguientes bienes: Lotes 29 y 30 Manzana 23, Superficie de 700 Metros Cuadrados, Urbanizable Cinco, FRACCION Central Oriente Lote 11, Manzana 17 Fundo Legal Plano ORIENTE CON Superficie 360 Metros Cuadrados.– Lotes 27 y 29 Manzana 12, IV Cuadrante Fundo Legal Cócorit, Sonora, Superficie 2,000 Metros Cuadrados.– Lotes 16 y 39, Manzana 35, Sección Urbanizable 7, Superficie 400 Mts. Cuadrados convóquese postores y acreedores sindo postura legal que cubra 2 terceras parte de $5'703,105.00 CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA NACIONAL. Remate verificarse local este Juzgado DIA VEINTITRES DE FEBRERO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, a
23 de Enero de 1984.

C. SECRETARIA PRIMERA

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

289–12–13–14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Por Auto fechado en diez de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por DORA ESMERALTA MONTANO MONTANO contra JAVIER HORACIO HIGUERA CASTANEDA, ordenose emplazar este último medio Edicto, para que dentro termino treinta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio este puerto oiga notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores haránsele estrados este Juzgado Copia simple de demanda su disposición esta Secretaria Primera, Expediente 1279–83.

Guaymas, Sonora, Nov. 15 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

290–12–13–14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Que en el Expediente No. 781–83, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por C. NORMA ALICIA GONZALEZ DE AMPARANO en contra del C. MANUEL AMPARANO LOPEZ, se dictaron los siguientes puntos resolutivos mismos que a la letra dicen:

- - - Hermosillo, Sonora, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.– Puntos Resolutivos:

Publicación sin validez oficial

- - -I.–La actora acreditó los extremos de su acción de estado civil de DIVORCIO NECESARIO entablado en contra del señor Manuel Amparano López, en consecuencia.

- - - II.– Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MANUEL AMPARANO LOPEZ Y NORMA ALICIA GONZALEZ MORENO contraído con fecha 1o. de Noviembre de 1963, ante la Fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, en el acta numero 995.

- - - III.– Las menores MARIA DE JESUS y NORMA ALICIA ambas de apellidos AMPARANO GONZALEZ, quedaron bajo la Patria Potestad de la señora NORMA ALICIA GONZALEZ MORENO, cónyuge no culpable.

- - IV.–Notifíquese el presente fallo al demandado mediante publicación de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "El Imparcial", y hágasele saber tiene 30 días a partir de la fecha de publicación para apelar de la sentencia.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

291–12–13–14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 122–84, RAMON ANGEL HERNANDEZ, promovió J.V. Prescripción Adquisitiva, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

De un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Bolivar esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste: 30.50 Mts., con Manuel Díaz H., Suroeste: 30.00 Mts., con Heriberto Arredono M., Sureste: 23.35 Mts., con Callejón de Servicio; Noroeste: 24.00 Mts., con Calle 5 de Febrero, Superficie total de 716.25 M.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO (13) ANO EN CURSO; haciendose conocimiento interesados, considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a
31 de Marzo de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

291–12–15–18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 121–84, VICTOR MANUEL CHAVEZ, promovió J.V. Prescripción Adquisitiva, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

De una Fracción de Lote de terrenos Nos. 18 y 19 de la Manzana No. 108 del Fundo Legal esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 25.40 Mts., con Lote 17 Prop. de Clara García de Ceballos; SUR 25.40 Mts., con Lote 20 Prop. de Carlota Quiroz M.; ESTE: 14.00 Mts., con Callejón Martínez, hoy calle Río Fuete ; OESTE: 14.00 Mts., con resto de los Lotes 18 y 19 misma Manzana Prop. de Angela Hernández, Superficie Total de 355.00 M.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIECINUEVE (19) de MARZO ANO EN CURSO: haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a
31 de Enero de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

292–12–15–18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 156–84, RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFÓZ, promovió J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

"Un Lote de terreno urbano ubicado en Colonia Municipal esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 5.00 Mts., con Prop. del señor Vicente Barajas; SUR: 5.00 Mts., con terreno baldío; ESTE: 10.00 Mts., con terreno baldío; OESTE: 10.00 Mts., con Prop. de Ramón Antonio Fernández, con Superficie total de 50.00 M.2.".

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL ANO EN CURSO; haciendose conocimiento interesados, considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

293–12–15–18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SOANORA.

EDICTO

Exp. No. 157–84, ROSA MARIA GRAJEDA, promovió J.V. Prescripción Adquisitiva, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

"Fracción del lote de terreno No. 3 Manzana No. 80 del Fundo Legal esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 23.00 Mts., con resto del lote 3 misma Manzana, Prop. del Sr. Juan Gutierrez M.; SUR: 23.00 Mts., con Lote 2, Prop. María Luisa de Pérez; ESTE: 3.60 Mts., con resto del lote 3 misma Manzana, Prop. del Sr. Fernando Gutierrez M., OESTE: 3.90 Mts., con Calle Naranjo, con superficie total de 86.25 Metros Cuadrados".

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL ANO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlo.

H. Nogales, Sonora, a

3 de Febrero de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

294–12–15–18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 155–84, MARCO ANTONIO GONZALEZ BLUMENKRON, promovió J.V. (Prescripción Adquisitiva), declarar prescrito su favor siguiente bien:

Lote de terreno urbano ubicado en la colonia Bolivar de esta ciudad, cuenta con una superficie total de 40.00 M2. con las siguientes medidas colindancias: NORTE: 40.00 Mts., con callejón de servicio 2.00 Mts., de ancho; SUR: 40.00 Mts., con propiedad de Rafael Zermeño; ESTE: 10.00 Mts. con propiedad de Adela Atondo; OESTE: 10.00 Mts., con Calle Revolución.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL ANO EN CURSO haciendose conocimiento interesados considerable con derechos presentarse a deducirlos.

Nogales, Sonora, 2 de
Febrero de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

295–12–15–18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 20–84, se hace conocimiento público AMPARO CAMARGO DOMINGUEZ, promovió ante este Juzgado Juicio (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), a fin de acreditar propiedad: Superficie de 4–00–00 Has. ubicada en el Predio Nasubampo, Municipio de Huatabampo, Sonora, con siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 200.00 Metros con Ejido 24 de Febrero, al Sur, 200.00 Metros, con Ejido 24 de Febrero, al Este, en 200.00 Metros, con Ejido 24 de Febrero; y al Oeste 200.00 Mts., con ejido 24 de Febrero.– Señalándose tenga lugar Testimonial día 27 MARZO 1984, DIEZ HORAS, ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO.

17 de Enero de 1984.

296–12–15–18

Publicación electrónica oficial sin validez

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.**

EDICTO

Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANAMEX, S.A., contra HARINERA MARITIMA SONORENSE, S.A. y ANDRES ZEISS VELAZCO, ordenose sacar remate siguiente inmueble:

Una unidad industrial consistente en planta reductora de pescado y corte de sardina propiedad de Harinera Marítima Sonorense, S.A. de C.V., ubicada en Lote 2 Manzana A del parque industrial general "Rodolfo Sánchez Taboada" en esta ciudad, establecida sobre una superficie de 2,548.88 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: con Avenida Primera; SUR: con Bahía de Guaymas; ESTE: con propiedad privada; OESTE: con Calle Primera.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes del avaluo pericial $36'084,530.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20 por ciento, diligencia de remate celebrarase DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE FEBRERO PROXIMO. Este Juzgado. Convócase postores. Expediente 540-81.

Se anexa. Inventario del equipo de servicio.

Guaymas, Sonora, Enero 17 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

a).- Equipos

		V.R.N
	JUZGADO DE PRIMERA	
1.-	INSTANCIA DEL	
	RAMO CIVIL	
	DISTRITO	
	Bomba caracol sin marca de - acoplada a motor de 40 H.P. sin marca, con succión directa al - mar de 0.10 m con pichancha y salida de 0.063 m. F.A. desconocida.	200.000.00
-	Bomba tipo caracol sin marca de -- 0.10 m acoplada a motor de 7.5 H.P. sin marca, con succión directa al - mar de 0.10m y salida de 0.076m fecha de armado(F.A.) desconocida.	150,000.00
-	Bomba centrífuga de 0.058m de succión con pichancha de 0.058m y salida de 0.038m para agua salada; acoplada a motor marca Reliance de 3 H.P. sin placas. F.A. Desconocida	150,000.00
-	Hydrocel para alimentar agua dulce presurizada a la planta, complementado con bomba centrífuga marca Burk de 0.038m de succión y 0.025m de - salida controlado con interruptor de presión y arrancador magnético. Hechizo . F.A. Desconocida.	150,000.00
-	Tablero en el muelle con cuatro interruptores tipo A marca "Royer" de 100 Amps. F.A. Desconocida	85,400.00
-	Tablero en el muelle con seis interruptores Square D . 3 de 60 Amps. 3 de 100 Amps. F.A. Desconocido.	132,600.00
-	Tinaco de asbesto de 800 lts. de capacidad con valvula de jardín de 0.012m, F.A. Desconocido	14,000,00
-	Tinaco de asbesto de 1100 lts. de capacidad. F.A. Desconocido	20,000.00
-		

Publicación electrónica sin valor oficial

	Descripción del equipos de servicio	V.R.N	
2.-	"VAPOR"		
	Una caldera de tubos de agua sin - marca con superficie de calefación de 50 m^2, tipo D serie No. 9339. - Presión máxima de trabajo de 10.5 Kgrms por centimetro cuadrado.capacidad de 1560 Kgrs/Hr. vapor desde 99-100 grados centígrados,tamaño de 100c.c. con motor acoplado sin marca de 2H.P. con banda acoplada al quemador de - diessel marca Framex modelo 6 K 2868 3450 r.p.m. F.A. 1978	1 200000.00	
	Caldera de tubos de humo marca ---- HOLMAN serie No. 4440,capacidad de 100 H.P. a 125 H.P. Max. con quema-		
	dor para diessel Interprice Oil Burner C.O. Serie No. 21228 Tipo I-LPC de 100 Gal./Hr. con motor de 2 H.P. y 3650 r.p.m. con tiro forzado acoplado a motor General Electric de - 2 H.P. Modelo 5K 224 D 10 Serie No. YB 13981,60 Ciclos 220-440 Volts.	800,000.00	4
-	Bomba sulzer tipo HPK 4ST112 Alta - presión No. de pedido 864.2778 alimenta calderas .F.A. - 1978	200,000.00	1
-	Equipo suavizador de agua sin marca con valvula multiple de 0.025m y -- tanque de salmuera. F.A. desconocido	100,000,00	
-	Manifol construído con tubo de 0.20m de diámetro por 2.5 m de largo con - 5 valvulas de 0.075m para 300 lbs. de presión y una valvula de 0.019m con - una trampa de 0.0127m. Hechazo .--- F.A. desconocida.	400,000.00	3
3.-	ENERGIA ELECTRICA		
	Dos transformadores de 75 KVA. c/u - con placa ilegible. F.A. Desconocido	1140,000.00	9
-	Dos interruptores tipo A Squqre D. - con placa ilegible para 220 Volts. - trifásico.F.A. Desconocido	300,000.00	2
-	Tablero general instalado a la intemperie ,cables y alambre conducidos a este por poliducto plástico constituído de las siguientes unidades:		
	un interruptor manual 100 Amp. 600 V. Marca Master 25 H,P. 3 fases.		
	Un arrancador magnético 200 AMp. 240V. Square D No. Cat. D-96354.		
	Una estación de botones SquareD serie 8536 480 V. 50 H.P.		
	Un interruptor magnético Square D 50 H.P. sin placa.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO GUA

Publicación sin validez oficial

	9 arrancadores de botón Square D para 1 a 3 H.P.		
	6 arrancadores magnéticos General Electric para 5 - 7 H.P.		
	Un arrancador Cutter Hammer placa ilegible.		
	12 interruptores manuales manuales - de 30 Amp. placa ilegible.		
	2 Interruptores manuales 60 Amp. placa ilegible.		
	1 interruptor manual de 100 Amp. placa ilegible.		
	3 termomagnéticod de 30 Amp.	993,175.00	8
	1 centro de carga de 4 unidades.		

	b).- EQUIPO DE PROCESO. DISTRITO JU... GUAYA...	V.R.N.	
	Dos cocedores de vapor directo con una longitud de 7 mts. y 0.60m de - diametro .F.A. desconocido	1400,000.-	11
-	Un motor marca IEM de 5 H.P. Arm 184 1732 r.p.m. acoplado a reductor de - velocidad variable marca Link-Belt - serie No. T-3620 F.A. desconocido.	250,000.-	1
-	Una prensa para pescado,marca California,Press MFG C.O. San Francisco Cal. Serie No. 1662531 con motor de 25 H.P. sin marca Mod. 15502 acoplado . ---- F.A. 1922	2000,000.-	16
-	Una prensa de pescado Marca California Press MGF. CO. San Francisco Cal. Serie No. B4278 con motor acoplado de 50 H.P. F.A. Desconocido	2000,000.-	16
-	Una camara de fuego de 2mts. de diámetro por 5 mts. de largo,recubierto con ladrillo refractario con un espesor de 0.152m. F.A. desconocido	1200,000.-	7
-	Un quemador para diessel,marca Interprise Oil Burner CO. Serie No.21237 Tipo I-LPC de 100 Gal./Hr. con motor de 2 H.P. y 3650 r,p.m marca General Electric Mod. 5K2240010,60 ciclos -- serieNo. 1B14452. F.A. Desconocido	100,000.-	
-	Un secador sin marca construído con lamina de fierro de 0.012m de espesor unida ppr remaches,forma cilindrica de 1.30 m de diámetro por 16.50m de-- largo,impulsado com motor reductor - de 15 H.P. acoplado con cremalleras y cadena de paso No. 100,posee dos llantas de 0.0254m de espesor y 0.152 m - de ancho por 1.40m de diametro int. F.A. desconocido	2600,000.00	22
-	Abanico extractor tipo glober hecho con lamina de fierro de 0.0043m de espesor,diametro de 2m por 0.80m de ancho,con abanico de 1.60m de diametro		

Publicación electrónica sin valor oficial

	con eje de acero de 0.0762 m de diá- metro,sostenida con dos chumaceras de pie reforzadas con polea de 0.53m de diametro 8 ranuras para banda tipo V. F.A. desconocido	600,000.-	5
1	Motor sin marca de 40 H.P.,1800 r.p.m 220-440 V. Serie No.1153614,con polea de 0.402m de diametro con 8 ranuras para banda tipo V. F.A. desconocido	162,000.-	1
	Descripció de equipo de proceso	V.R.N.	V.
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL		
	10 m de ducto rectangular de 0.8 x 0.9 m construídos con lámina de fierro de 0.0032m de espesor;conecta glober con ciclón separador de polvos. F.A. desconocido	250,000.-	10
-	Tolva recolectora de polvos,conecta- das al glober del secador;construída con lámina de 0.0047m de espesor,con separador de 2,5m de diametro y 8 m de largo.terminado con colector de 1 m de diametro interior. F.A. Desco- nocido.	535,000.-	44
-	Una bazuca de 0.30m de diámetro por 4.5m de largo,construída con lámina de fierro de 0.00317 m de espesor - con gusano derecho de 0.25m de diá- metro por 4.70m de largo,impulsada por un motor marca Sterling baja - velocidad de 1 H.P.,100 r.p.m.,220 V. comunica tolva colectora con molino desintegrador. F.A.- Desconocido	100,000.-	9
-	Molino desintegrador tipo vertical, de martillos marca Interprice Tipo D 18 Serie No. 1844 con motor de - 50 H.P. sin placa.F.A.-Desconocido	1 500,000.-	100
-	Abanico tipo glober para impulsar - harina molida a tolva de envasado - de 0.86m por 0.30m de ancho,acopla- do a motor de 5 H.P. 1115 r.p.m., - 220-240 V. Serie No. 92541 Marca -- General Electric.Coraza de lámina - de 0.0045 m de espesor. F.A.- Des- conocido .	300,000.-	27
-	Ducto de 0.304m de diámetro por 7.40 mts. de largo que conecta glober del molino con la tolva de envasado.Cons truído con lámina de fierro de 0.003 Mts. de espesor. F.A.=Desconocido	50,000.-	4
-	Bascula mecánica Marca Fairbanks - Morese con capacidad hasta 1000 Kgr. F.A.- desconocido	100,000.-	8
-	Tolva para envase de harina de pes- cado construída con lámina de 0.0015 Mts. de espesor,remachada con diáme tro esterior de 2m,altura de 1,50m con diámetro mayor de 2m ,terminado		

Publicación electrónica sin valor oficial

en descarga circular de 0.152m sostenido sobre estructura de angular de 0.076x0.076m.F.A.- Desconocido 90,000.-

	Descripción del equipo de proceso	V.R.N.
	Vibradora separadora de sólidos sin marca de 1.15m de diámetro maya de acero inoxidable de 100 cuadros por pulgada. F.A.- Desconocida	500,000.-
-	Una bomba de engranes con succión de 0.054m acoplado a un motor de 5 H.P. mediante banda de lona de 0.076m de ancho sin placa de identificación - utilizada para alimentar agua de cola a vibradora.F.A.-Desconocida	200,000.-
-	Una bomba de engranes con succión y salida de 0.054m acoplada a un motor de 7.5 H.P. mediante banda de - lona de 0.076m de ancho sin marca - utilizada para mover agua de cola a pilas de decantación o almacenaje. F.A.- Desconocida	225,000.-
-	Deposito de lámina de fierro de 0.063 mts. de espesor.Rectangular de 1,83 x 4.60x1.25m utilizado como depósito de aceite de pescado.Hechizo. F.A.- Desconocido	150,000.-
-	Deppsito de lámina de fierro de ---- 0.0045m de espesor de 1.02m de alto 1.52m de ancho y 3.95m de largo. -- Utilizado para almacenar aceite de pescado. F.A.- Desconocido	100,000.-
-	Un tanque de sección oval,construído con lámina de 0.0045m de espesor con capacidad de 18,000 lts. Utilizado para almacenar diessel instalado a 2 m de altura sobre base especial. F.A.- Desconocido	150,000.-
2.-	Descarga y distribución:	
	Capsula de succión marca "MARCO" modelo U-40,Serie No. 113 con succión y descarga de 0.254 m . Accionada por fuerza hidráulica impúlsada por motor marca "MARCO" sellado de 50 H.P. sin placa,con manguera - de hule de 0.254m de diámetro por 12m de largo.Controlada por medio - de un tablero marca "MARCO" con tanque de aceite de 75 lts. modelo No. H0136 sin No. de serie. F.A.- Desconocido.	500,000.-

	Descripción del equipo de proceso	V.R.N.
5	Descarga y distribución	
	Ducto de 0.254m de diámetro PVC	

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

Publicación electrónica sin valor oficial

	de largo construido con lámina de - fierro de 0.0045m de espesor, que comunica la cápsula de succión con tolva de pesada. F.A.- Desconocida	70,000.-
-	Tolva de pesada tipo "BACHA" con capacidad de 300 Kgrs. construída con lámina de 0.0045m de espesor, con -- sistema mecánico para descarga manual. F.A.- Desconocido- Hechizo	100,000.-
-	Banda transportadora de malla con - elevadores. malla de acero de 0.609m de ancho por 0.0254m por 0.0127m por 8 m de largo, montada sobre angular de 0.058m x 0.058 m accionada con un motorreductor de 7 H.P. sin placa. -comunica tolva de pesada con canales de distribución. Hechizo. F.A.- Desconocida	400,000.-
-	38 mts. de canal de 0.254m de diámetro construído con lámina de fierro de 0.003m utilizados como transportadores y distribuidores de pescado. Hechizos. F.A.=Desconocida	130,000.-
-	Una banda transportadora de 8 mts de largo por 0.457m de ancho accionada con motor reductor de 7,5 H,P. con placa ilegible. F.A.- Desconocida	400,000.-
-	Gusano transportador de 0.35m de -- diámetro por 3m de largo, derecho, paso de 0.35m impulsado por motorreductor de 5 H.P. con placa ilegible .- Marca HIMNEL WERK AG. serieNo.618892 en pila de pescado. P.A.-Desconocido	130,000.-
-	Gusano transportador de 0.35m de diámetro por 3m de largo, derecho paso 0. 0.35m impulsado por motor reductor - de 5 H.P. sin marca en pila de pescado. F.A.= Desconocido	130,000.-
-	Gusano transportador de 0.35m de diámetro por 3m de largo, derecho paso - 0.35m impulsado con motorreductor de 5 H.P. sin placa en pila de pescado. F.A.=Desconocido	130,000.-
-	Elevador de banda de 0.3048 m de ancho por 11m de largo impuldado con motor reductor Himmelwerk AG. Tipo 47B 41 No. ilegible de 1.5 H.P. eleva - pescado al cocedor. F.A.= Desconocido	300,000.-

Descripción del equipo de proceso	V,R.N.	
Descarga y distribución		
Elevador de cajilones de 0.152 m de ancho por 6 m de largo impulsado por motor reductor Himmelwerk AG de 1.5 H.P. con placa ilegible.	200,000.-	1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SON.

Publicación electrónica sin validez oficial

	F.A.= Desconocido		
-	Gusano,transportador derecho de 0.25 m de ancho por 10m de largo impulsado por un motor Korllman Gear de 5 - H.P. No.1566608 aceplado a reductor No. 21122891 salida de 190 r.p.m. - relación de 1.6 . Elevapasta a secador.F.A.=Desconocido	220,000.-	1
-	Gusano transportador derecho de 0.254 m de ancho por 5 m de largo acoplado a motor reductor marca Himmelwerk AG. tipo 47D4L de 1.5 H.P. serie No. --- 518882. Elevapasta al colector pral. F.A.= Desconocido	150,000.-	1
3.-	CORTE		
	Tanque de almacenamiento de pescado de 1.20m de alto por 5 m de ancho por 5 m de largo construído con lámina de fierro de 0.003m. Hechizo F.A.= Desconocido.	400,000.0	3
-	4(Cuatro) mesas de corte forradas con fibra de vidrio el canal central con capacidad para 60 personas. Mide 11.74 m de largo por 1.05 m de ancho montadas con angular de 0.003 x0.05 mts. F.A.= Desconocido	220,000.-	1
-	Elevador de acero inoxidable con banda de 0.609m de ancho por 2.60 m de largo con motorreductor de paso variable de 1 H.P. sin marca .Comunica mesas con salmuereador. F.A.- Desconocido	300,000.-	2
-	Un salmuereador de 8,77 m de largo con banda de 0.609m de ancho de forma -- irregular sin motor. F.A.= Desconocida	300,000.-	2
4.-	EQUIPOS ESPECIALES		
	Patesca mecanica Standar para embarcación . Hechizo. F.A- Desconocido	450,000.-	3
5.-	EQUIPOS FUERA DE OPERACION		
	Salmuereador de 8.77m de largo por 0.65m de ancho de forma irregular sin banda y sin motor. Hechizo F.A. Desconocida	150,000.00	

Descripción del equipo de proceso

		N.R.N.
	Equipos fuera de operación	
	Salmuereador de 8.20m de largo por 1.5m de ancho de forma irregular - sin banda ni motor Hechizo F.A. Desconocida	80,000.-
-	Motor de 25 H.P. sin marca instalado en el muelle. Abierto. F.A.=Desconocido	100,000.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y JUDICIAL DE SAN MARCOS

Publicación electrónica sin validez oficial

-	Bomba en forma de caracol de 0.254m de diámetro de succión acoplada a un motor de 40 H.P. sin placa con 2 m de tubo. F.A.=Desconocido	300,000.-
.	Molino de cuchillas de 0.5 m de ancho por 1 m de alto. Hechizo F.A.= Desconocido	200,000.-
.	Seis(6) ductos de lamina galvanizada de 0.0015m de espesor y de 1.11m de diámetro por 1,83m de largo.Hechizo F.A.=Desconocido	42,000.-
-	Dos (") codos de 45 grados construídos con lámina galvanizada de 0.0015m de espesor y diámetro de 1.11m. Hechizo. F.A.=Desconocido	20,000.-
-	Dos (2) Carretillas de mano. F.A.= Desconocida	17,250,-
-	Estructura metálica de angular de 0.075 x 0.075m sin recubrimiento con chimenea de 0.254m de diámetro por 4 m de alto. Armazon de lavador de gases. Hechizo. F.A.=Desconocido	70,000.-
.-	Centrifuga marca TITAN con placa ilegible incompleta F.A.= Desconocida	1 500,000.- 5
6.-	EQUIPO CHATARRA.	
	Un lote de material en desuso del cual en un momento dado se puede aprovechar como refacciones,constituído,de bandas,viajeros,tubos, cadenas,valvulas etc. con un peso aproximado de 1000 KGrms.	50,000.-

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIII | HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1984. | NUM. 12

SECCION III

GOBIERNO ESTATAL

Poder Ejecutivo-Poder Legislativo

Ley número 45: Que Reforma la Ley Reglamentaria de la Fracción XX del artículo 79 y fracción I del artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Publicación electrónica sin valor oficial

Exposición de motivos de la ley que reforma la Ley Reglamentaria de la fracción XX del Artículo 79 y fracción I del Artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
DIPUTADOS: LIC. TRINIDAD SANCHEZ LEYVA, DR. VICTOR GALINDO - SANCHEZ Y FIDENCIO HERNANDEZ ARREDONDO.

- - - - - - - - -

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

En la Asamblea celebrada por este Honorable Congreso el día 31 de enero del presente año, el Presidente - de la Directiva nos turnó para su estudio y dictamen la -- iniciativa de Ley remitida por el C. Gobernador Constitu-- cional del Estado, mediante oficio número 04-00116, de fecha 31 del mismo mes y año y con el que propone se reforme la Ley Reglamentaria de la Fracción XX del Artículo 79 y - Fracción I del Artículo 139 de la Constitución Política -- del Estado de Sonora.

En la exposición de motivos de la iniciativa demérito se establece:

"La Constitución General de la República y la -- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora nos fijan los principios, fines y objetivos políticos,- sociales, culturales y económicos y establecen que el Po-- der Público está obligado a gårantizar el desarrollo integral de la Entidad, para permitir el pleno ejercicio de -- las libertades en un marco de convivencia democrática que- propicie el esfuerzo colectivo y asegure la permanencia de la paz social, para seguir transformando nuestra sociedad,

Publicación electrónica sin validez oficial

hacia niveles superiores de organización.

Atendiendo a tales postulados, el Estado como -- producto social debe hacer prevalecer el orden jurídico, - para salvaguardar la paz y la tranquilidad pública, haciendo que dicho orden sea cauce para la marcha ascendente de - la sociedad y vía racional en la solución de los conflic-- tos.

Asimismo, según nuestro marco Constitucional local y sus leyes reglamentarias, especifican que corresponde al Titular del Ejecutivo velar por la conservación del- orden, tranquilidad y seguridad del Estado y ejercer el -- mando supremo de las fuerzas públicas de toda la Entidad y movilizarlas según los requerimientos del orden y la tranquilidad sociales. Consecuentemente, la seguridad pública - es una actividad que debe atender el Estado con exclusión de los particulares, ya que la paz social es un valor prioritario que debe ser preservado por el Poder Público.

Las reformas al Artículo 115 de la Constitución - General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Febrero de 1983 y las recientes reformas a los Artículos 137 y 138 de la Constitución Política - Local de Sonora, definen por vez primera los servicios públicos que pueden estar a cargo de los Municipios, sea en - concurso con el Estado, sea directamente o bien en Asocia-- ciones Municipales, según lo determine la Legislatura Lo--- cal, la Federación, Estado y los Municipios son corresponsables de salvaguardar la paz y seguridad públicas. Dada la - distribución de facultades en nuestro sistema federal, son- diversas las formas en que la Federación presta el servicio a que aludimos, en la esfera de su competencia, proporcio-- nando además colaboración y apoyo a la operación del servicio de seguridad, al Estado y a los Municipios, como sucede en los renglones de capacitación, recursos humanos y materiales y comunicaciones, entre otros. De la misma manera la - Entidad Federativa, dentro de su marco competencial, en - - ejercicio de las facultades expresas e implícitas que le -- conceden la Constitución General de la República y la Constitución Política Local, se encarga de preservar la paz y -

Publicación electrónica sin validez oficial

tranquilidad sociales, y también colabora con los Municipios en la prestación de dicho servicio; verbigracia: la Policía Judicial del Estado mantiene bases de servicio en todos -- los Distritos Judiciales y en los principales Municipios de la Entidad; asimismo, en cada Cabecera de Distrito Judicial existe cuando menos una Agencia del Ministerio Público que- ejerce todas las funciones relativas a la persecución de -- los delitos y bajo su mando, de acuerdo con el mandato constitucional, se encuentran tanto la Policía Judicial como -- las Policías Municipales. También se da la colaboración -- del Estado al Municipio en las principales ciudades de la - Entidad, ya que funcionan Agencias del Ministerio Público - adscritas a los Departamentos de Tránsito y de la Policía - de Investigaciones de dichos Municipios. En este mismo sentido, la Procuraduría General de Justicia del Estado proporciona servicios periciales en los renglones médicos, mecánicos de tránsito de vehículos, dactiloscopia, grafoscopia y- balístico, entre otras, a las Policías Municipales del Estado. El Gobierno del Estado ayuda al sostenimiento de la -- Escuela de Policía que funciona hace varios años en Ciudad Obregón, precisamente para preparar elementos especializados en las tareas policíacas y de ahí egresan anualmente - varios jóvenes que van a incorporarse a los diferentes Cuerpos de Seguridad que existen en Sonora.

Si bien es cierto que es difícil concebir la prestación de cualquier servicio público sin la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, entratándose de los - servicios de seguridad pública sería imposible una estructura Municipal autárquica y aislada. Por la propia naturaleza del servicio, que obliga a la integración de cuerpos- armados y por la trascendencia de los bienes morales y sociales encomendados a los cuerpos de seguridad y, especialmente, para lograr la eficiencia en el servicio, es por lo que nuestras leyes fundamentales han postulado la necesi-- dad de la unidad en el mando de todas las fuerzas de seguridad, depositando la responsabilidad de Jefe Supremo de - las mismas, en lo que concierne a la Entidad Federativa, - en el Titular del Ejecutivo del Estado.

Publicación electrónica sin validez oficial

Las Autoridades Municipales tienen el mando inmediato de las Policías Preventivas y administran el servicio de seguridad pública. En Sonora, desde hace muchos años se ha prestado el servicio de seguridad pública por los Municipios en concurso con el Estado, de ahí la facultad constitucional del Gobernador del Estado de nombrar y remover a los Jefes y Oficiales Superiores de las Policías Municipales. La presente iniciativa ratifica que el servicio de seguridad pública debe seguir prestándose en concurso como hasta la fecha opera y se administra. En esa virtud, conserva las normas y los contenidos de la Ley Número 112 Reglamentaria de la Fracción XX del Artículo 79 y de la Fracción I del Artículo 139 de la Constitución Política Local -éste último numeral, merced a las reformas constitucionales locales ya mencionadas, cambia a los Artículos -- 137, inciso H) y 138-. Así pues, la iniciativa reafirma que el mando supremo de las fuerzas del Estado corresponden al Gobernador y el mando inmediato de las Policías Preventivas recae en los Ayuntamientos; sólo se adecúa el Artículo 2o. en lo concerniente a la designación de Jefes y Oficiales Superiores de la Policía en el Municipio donde resida habitualmente el Gobernador del Estado y en los casos de remoción de dichos Jefes y Oficiales, por así exigirlo el orden y seguridad públicos.

Por otra parte, se clarifica el procedimiento para que los Ayuntamientos por conducto de sus Presidentes Municipales, envíen las ternas al Gobernador del Estado y éste, previo análisis de los requisitos legales o -- de idoneidad,designe a los Jefes de la Policía, o bien, si no satisfacen los requisitos mencionados, solicite al - - Ayuntamiento el envío de nueva terna. Si ninguno de los integrantes de esta última terna reúne los requisitos legales de idoneidad para el cargo, el Gobernador designará directamente al Jefe de la Policía del Municipio de que se trate. Igualmente se procederá cuando algún Ayuntamiento no presentase las ternas dentro del término señalado."

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 45

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XX DEL ARTICULO 79 Y FRACCION I DEL ARTICULO 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 2o. de la Ley Reglamentaria de la Fracción XX del Artículo 79 y Fracción I del Artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

"ARTICULO 2o.- El Gobernador del Estado, como jefe supremo de las fuerzas públicas y policiales de toda la entidad, tiene la facultad de nombrar y remover libremente a los Jefes y demás Oficiales Superiores de los Cuerpos de Policía Preventiva.

Los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, propondrán al Gobernador del Estado una terna de candidatos para el nombramiento de Jefes y Oficiales Superiores de las Policías Preventivas en cada Municipio. En los términos de la Fracción VII del Artículo 115 de la Constitución General de la República y de la Fracción XX del Artículo 79 de la Constitución Política Local, el Gobernador tendrá el mando de la fuerza pública en la capital del Estado de su residencia. Consecuentemente, en dicho Municipio hará la designación directa de los Jefes y Oficiales Superiores.

Cada Ayuntamiento del Estado, con la salvedad señalada en el párrafo anterior, deberá de proponer la terna de candidatos dentro de los diez días siguientes a la fecha de la sesión en que se declaren instalados. Si el Gobernador considerase que ninguno de los miembros de dicha terna reúne los requisitos legales o de idoneidad para desempeñar los puestos respectivos, solicitará al Ayuntamiento el envío de una nueva terna. Si ninguno de los miembros de la nueva terna reúne los requisitos legales o de idoneidad para el cargo, el

Publicación electrónica sin validez oficial

Gobernador designará directamente al Jefe de la Policía del - Municipio de que se trate. Igualmente, se procederá cuando - algún Ayuntamiento no presentare las ternas dentro del término antes señalado.

Cuando el Gobernador haga uso de la facultad de remover a los Jefes y Oficiales Superiores de las Policías Preventivas de algún Municipio, por exigirlo el orden y seguridad pública, de inmediato hará la designación de substitutos".

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- La Ley Reglamentaria de la Fracción XX del Artículo 79 y de la Fracción I del Artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, debe intitularse: Ley Reglamentaria de la Fracción XX del Artículo 79, del inciso h) del Artículo 137 y Artículo 138 de la Constitución - Política del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del - Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 7 de febrero de 1984.
"1984 AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACOZARI"

SERGIO LOPEZ LUNA,
DIPUTADO PRESIDENTE.

RAUL BURTON TREJO,
DIPUTADO SECRETARIO.

ALICIA B. DE GONZALEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica sin validez oficial

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a los ocho días -- del mes de Febrero de mil novecientos Ochenta y Cuatro.

Dr. Samuel Ocaña García

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO,
Víctor Valencia Muñez

Publicación electrónica sin validez oficial

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de María Molina Vda. de Othón Molina y Gonzalo Othón. 19

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Rodolfo Garavito Altamirano. 19

EDICTO en Juicio Información Ad--Perpetuam promovió Antonio Dabdoub Freing. 19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Armando Borbón Alcaraz. 19

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Ramón Rodríguez Vega. 20

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Gilberto Almada Pérez. 20

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rosario Escalante Gutierrez. 20

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Fausto Acosta Gonzalez contra Ramón Noriega N. y Alfredo Camacho G. 20

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mericantil promovió Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz contra Juan Manuel Valenzuela Martínez. 20

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Julio Ruben y Juan José Contreras Atilano. 20

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Luis Alfonso Espinoza. 20

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, promovió Consolación Vargas Heredia contra José Antonio Camacho Leyva. 20

EMPLAZAMIENTO A: Socorro Hernández de Flores en Juicio Ordinario Civil promovió Herminio Flores Armendariz. 21

EDICTO en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovió Fausto Apodaca Miranda contra Trinidad Martinez Campas. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Manuel Corral Otero contra Luis M. Galaz. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Mexicano Somex, S.A. contra Contratistas Agrícola de Sonoyta, S.A. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Agustín Cardozo García. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez P. contra Moises Espinoza Duarte. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Héctor Manuel Robinson Vázquez contra Luis Arturo Franco Ibarra. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Pedro Moreno Hernández. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Joaquín Núñez Félix y Otros. 22

EDICTO en Juicio Sumario Civil (Cancelación de Gravámenes) promovió Ramona Cabanillas de Soltero contra Compañía Fraccionadora Civil Limitada. 22

EDICTO en Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesus Acuña García. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Martín David Salazar Abril. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José María Gaxiola Alvarez y Rosario Heraldes Gaxiola. 22

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Beatriz Camou Viuda de Zenizo. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Arcadio Alvarez Valenzuela y Otros. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María de la Luz Herrera R. de Torres. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Mendoza Seamo y Celsa Mendoza Buitimea. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosendo Noriega Castro. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Amado Alvarez Espuma y Otro. 23

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de José Virgen Barboza. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Ramón A. Amillano Luna. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. G. Hoyos H., contra Carlos Cisneros J. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. G. Hoyos G., contra Jesus Martínez Beltrán. 23

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Dora Esmeralta Montaño Montaño contra Javier Horacio Higuera Castañeda. 23

EDICTO relativo Juicio Divorcio Necesario promovió Norma Alicia González de Amparano contra Manuel Amparano de López. 23

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Ramón Angel Hernández. 24

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Víctor Manuel Chavez. 24

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ramón Antonio Fernández Palafox. 24

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Rosa María Grajeda. 24

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Marco Antonio González Blumenkon. 24

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Amparo Camargo Dominguez. 24

EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovió Banamex, S.A. contra Harinera Marítima Sonorense, S.A. y Andres Zeiss Velazco. 25

SECCION III

GOBIERNO ESTATAL

Poder Ejecutivo-Poder Legislativo

Ley número 45: Que Reforma la Ley Reglamentaria de la Fracción XX del artículo 79 y fracción I del artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

(C.P. 83000) TEL. 3-23-67

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 320 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	$8.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$ 17.00
4.- POR ESTA PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	$. 9000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	$ 2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	$ 2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPANADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.

Publicación electrónica sin validez oficial